



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que, el apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, presentó memorial solicitando la terminación del proceso ejecutivo y levantamiento de medidas. Asimismo, informo del título judicial número 436030000248824 del 05/08/2022, por la suma de \$100.000. Sírvase proveer.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0435

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	REYES GREGORIO GUTIÉRREZ OCHOA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00009-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede y previa revisión del expediente, se observa que en sentencia de 18 de marzo de 2022, se declaró el derecho a la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez a favor del señor REYES GREGORIO GUTIERREZ OCHOA, y en consecuencia, se ordenó a COLPENSIONES el pago indexado a la fecha por la suma de \$655.981 y a las agencias en derecho por valor de \$100.000.

Pese a lo expuesto, y sin que se haya consolidado el cumplimiento de la sentencia, la parte actora presenta demanda ejecutiva a continuación, por lo cual, este juzgador, mediante autos de 01 de julio de 2022, procede a librar mandamiento ejecutivo ordenando el pago de lo adeudado y accede al decreto de medidas cautelares solicitadas para tal efecto.

Luego de surtirse el traslado del mandamiento ejecutivo, y el de las excepciones instauradas por la parte ejecutada, respectivamente, se fija fecha para la celebración de audiencia especial para el 21-10-2022 en aras de definir las excepciones propuestas en el asunto sub examine. Sin embargo, antes de la fecha señalada, el Dr. Rafael de Jesús Gámez Plata, en su calidad de apoderado judicial sustituto

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



de COLPENSIONES, allega memorial, solicitando la terminación del proceso ejecutivo y el levantamiento de las medidas cautelares; para ello, aporta Resolución SUB 149975 de junio 03 del 2022, a partir de la cual, manifiesta se ha dado cumplimiento al fallo y a su vez, y la certificación de nómina correspondiente.

Una vez revisado el caudal probatorio, esto es, la Resolución que ordena el cumplimiento de la sentencia, y la certificación de nómina correspondiente, se logra constatar que, la ejecutada, ha efectuado el pago del valor total consignado en el fallo, indexado a la fecha respectiva. Asimismo, se encuentra en el expediente, la comunicación de pago de costas efectuada por la entidad el 05 de agosto de 2022, constituidas mediante título judicial 436030000248824 por valor de \$100.000. Verificando en el portal del Banco Agrario, se comprueba la existencia del título respectivo, tal y como se muestra a continuación:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	436030000248824
NÚMERO PROCESO	44001410500120210000900
FECHA ELABORACIÓN	05/08/2022
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	440012051701
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 100.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	17808166
NOMBRES DEMANDANTE	REYES GREGORIO
APELLIDOS DEMANDANTE	GUTIERREZ OCHOA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360047
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	9003360047
NOMBRES CONSIGNANTE	COLPENSIONES
APELLIDOS CONSIGNANTE	COLPENSIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación y levantamiento de medidas elevada por la parte pasiva, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, y, dado que, según lo explicado, no existen emolumentos pendientes, sin que sea menester darle otro trámite o indagaciones, el despacho encuentra precedente la solicitud y, en consecuencia, se tendrá por cumplida la orden dada en la sentencia ordinaria, se terminará el proceso ejecutivo por pago, se levantarán las medidas cautelares y se ordenará la entrega del título judicial número 436030000248824 del 05/08/2022 por la suma de \$100.000 a la parte ejecutante.

En efecto, en cuanto a la solicitud de entrega de remanentes por parte de la pasiva, a la fecha, verificado en la carpeta digital del expediente en OneDrive, se advierte que, sólo se ha recibido respuesta por parte del Banco de Occidente, quien ha señalado que congeló los recursos objeto de cautela, pero que los pondrá a disposición, una vez así lo informe este despacho. Por lo que se **oficiará** en concreto a tal banco, para que, en su lugar, lo descongele y lo ponga a disposición de Colpensiones. En el mismo sentido, si eventualmente se tuviese conocimiento o informare de algún título judicial para este proceso frente a Colpensiones, ingrésese inmediatamente al despacho para ordenar la devolución y/o entrega.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrcrjoha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Entréguese el título judicial número 436030000248824 del 05/08/2022 por la suma de \$100.000, a la parte ejecutante, en cumplimiento del fallo ordinario, previa comunicación de su existencia y solicitud de entrega.

TERCERO: Ordénese el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas. Por secretaria, **oficiése** de inmediato a las diferentes entidades financieras ante las cuales se decretó la medida. En particular al Banco de Occidente para que descongele los recursos, y lo ponga a disposición de Colpensiones, dado la terminación de este proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

QUINTO: Si eventualmente, se tuviese conocimiento o informare de algún título judicial para este proceso frente a Colpensiones, ingrésese inmediatamente al despacho para ordenar la devolución y/o entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 71 de 2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> ORNELLA ZULETA BRUGÉS Secretaria.</p>
